

RV: Envío respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2023 -054228

DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>

Lun 4/09/2023 4:33 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (851 KB)
GS-2023-054228-DITAH.pdf;

ERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL informa que;

Evite remitir solicitudes a este correo. **NO está disponible para la recepción de solicitudes o memoriales relacionados con Procesos o tutelas, NO serán recepcionados ni se acusa recibido**, por lo cual no se le dará trámite alguno.

PARA ELLO SE DISPUSO COMO ÚNICO CORREO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES DEL GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EL

CORREO ditah.guged@policia.gov.co



Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"

Dios y Patria

De manera atenta, me permito enviar respuesta al requerimiento en el PDF anexo.

Atentamente,



Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS



561367610

No. GS-2023-**/ ANOPA - GRUEM - 29.25**

Bogotá D.C.,

Señores
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 j02cmunicipalerosa@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santa Rosa De Cabal, Risaralda

Asunto: Respuesta al oficio No.255 del 08 de mayo de 2023

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20230003200

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT. 860002964-4

DEMANDADO(A): JESUS MAURICIO CEDEÑO DORADO

C.C. 10304786

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2023-044338-DIPON del 26/06/2023, allegado a esta Dependencia el 27/06/2023, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 06/07/2023 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial):

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el (la) demandado (a), teniendo en cuenta que registra las siguientes ordenes judiciales activas, los cuales se relacionan a continuación:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL BELEN DE UMBRIA dentro del Proceso Nro. 20210014900, comunicado mediante oficio Nro. 0795 del 30/11/2021, a favor de ADRIAN GREGORIO MONTOYA GONZALEZ.

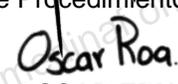
De acuerdo al Artículo 155 CST. EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. El excedente del salario mínimo mensual sólo es embargable en una quinta parte.

Artículo 156 CST. EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un 50% en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,


Teniente **INGRID PATRICIA ARRIETA RAMIREZ**
Responsable Procedimientos Nomina


Elaboró: **SI. OSCAR EDUARDO ROA ESPINDOLA**
DITAH - GRUEM

Fecha de Elaboración: 17/08/2023
Ubicación: C:\mis documentos\2023
Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SG 0545-1-7-NE SA-CER270992 - CD- SG 0545-1-7-NE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, respuesta del pagador, a la medida cautelar aquí decretada.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 06 de septiembre de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, seis de septiembre de dos mil veintitrés.

Auto Sustanciación

Radicado No. 66682-40-03-002-2023-00032-00

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCO DE BOGOTÁ Vs JESÚS MAURICIO CEDEÑO DORADO

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por la Teniente INGRID PATRICIA ARRIETA RAMIREZ, Responsable Procedimientos Nomina de la Policía Nacional, pagador del demandado. En cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 154

Del 07-09-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bf5aff33cde0b4200f5f95e531c3578494927baaa6cf03c8acbc7a04dcd49c**

Documento generado en 06/09/2023 01:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>